



LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.: La presente ley tiene el objeto de regular la profesión de los profesionales técnicos y graduados en museología, en todo el territorio provincial.

Artículo 2.: Considérase ejercicio profesional de los técnicos y graduados en museología, al desempeño especializado de tareas concernientes a la conservación, sistematización, administración y dirección de museos, actividades académicas de educación e investigación; y toda otra actividad que corresponda por su incumbencia profesional y título académico.

Artículo 3.: Determinase que corresponde a los graduados en Museología:

- a) Organizar, investigar, catalogar, y conservar las colecciones de los museos;
- b) Desempeñar las tareas relativas a la curaduría de los objetos, muestras u colecciones de los museos dentro de los mismos, y cuando sean cedidos en préstamo a otras instituciones;
- c) Realizar tareas de investigación y difusión del patrimonio museológico;
- d) Instrumentar la proyección educativa del mismo;
- e) Organizar y administrar museos, sean públicos o privados;
- f) Organizar y/o coordinar, el diseño y montaje de las colecciones del museo;
- g) Resguardar el patrimonio cultural de la provincia;
- h) Realizar pericias técnicas en materia de su competencia a pedido de autoridad judicial o administrativa;
- i) Asesorar en materia de su competencia a quien requiera de sus servicios;
- j) Llevar adelante tareas de restauración y conservación de objetos museales; en lo referido a la estructura, técnica, ejecutiva, composición de los materiales que componen los objetos.
- k) Llevar adelante la función pedagógica museal con la finalidad de proyectar al museo como centro didáctico, de formación, educación, e información al público; a efectos de interactuar generando un ámbito de encuentro y reflexión del hombre; y; asimismo de concientizar a la sociedad sobre la presencia y pertenencia del patrimonio histórico -social y cultural que se exhibe

Artículo 4.: El ejercicio de la profesión de graduado en museología solo se autoriza a:

a) Quienes posean título de licenciados en Museología, otorgado por Universidad Pública o Privada, reconocida por la autoridad educativa correspondiente;

b) Quienes posean título de Técnico Museógrafo, Técnico Museólogo, Técnico Nacional en Museología Histórica, Conservador de Museos y Museólogo, con título de nivel universitario o terciario otorgado por una institución pública o privada reconocida, con un plan de estudios de por lo menos tres años de duración. Licenciados en Museología, Licenciados en Conservación; y demás titulaciones relacionadas con la Museología;

c) Los profesionales extranjeros con títulos similares a los enunciados en los incisos a) y b) otorgados por una institución académica reconocida que pretendan realizar en la Provincia alguna de las actividades descritas por esta ley; deberán contar con la pertinente reválida en una institución académica de la República Argentina.

Artículo 5.: A partir de la Promulgación de la presente ley, todos los museos y/o repositorios de la Provincia de Entre Ríos deberán contar dentro de su estructura de funcionamiento con personal profesional en museología, con título oficial de nivel terciario o universitario, los que desempeñarán las funciones descritas en los artículos precedentes.

Artículo 6.: Autorícese la creación del Colegio de los Profesionales de la Museología, con título terciario o universitario emitido por institución pública o privada reconocida en la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 7.: Será órgano de aplicación de la presente ley la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Turismo, en conjunto, o el órgano que la sustituya en un futuro.

Artículo 8.: De Forma.

AUTORA

ERICA VILMA VAZQUEZ

DIPUTADA PROVINCIAL JXER

COAUTORES: *Silvio Gallay, Gabriela Lena, Susana Perez, Carolina Streitenberger, Lenico Aranda.*

FUNDAMENTOS:

La Museología es considerada por los científicos en el área como una ciencia social porque al decir de sus teóricos además de generar un enfrentamiento dialéctico entre el público y el museo y el contenido o material básico de análisis que se produce en la propia realidad histórica social, todo como consecuencia de un contenido esencialmente socializado. La comprensión de que el individuo actúa en interacción de la vida histórica - social al poner en juego sus energías dirigidas hacia una multitud de objetivos, que como consecuencia de la limitación de la existencia humana no llegan a satisfacerse en la misma, sino en el decurso de las generaciones, y esos fines se sostendrán en el tiempo a través de la Historia de la sociedad, dado que dentro de su campo disciplinar está la posibilidad de trabajar con los objetos del pasado y desde ellos ejercer acción sobre el futuro a partir de la propia dimensión histórica del presente.

Otro de los elementos de importancia que ingresan en el campo de la Museología es la cultura, a la que ayuda a buscar nuevos planteamientos y medios eficaces de divulgación de los conocimientos científicos y la creatividad artística.

Desde la teorización de la ciencia museológica se definen los postulados sustanciales para que la ciencia alcance las metas que se necesitan para llevar adelante la institución museológica; como lo son: la preservación o conservación científica, la presentación razonada y sistemática de los objetos que forman parte del acervo museal; capacitación pedagógica con la finalidad de proyectar al museo como centro didáctico, que forma, educa, e informa a un público heterogéneo en niveles culturales; a efectos de concientizar a la sociedad de que ese patrimonio histórico - social y cultural le pertenece. También se relaciona con la correspondiente organización acorde con la estructura interna de la institución; se trata con todo lo antes referido de tutelar los objetos museales en custodia que han legado la historia de las civilizaciones; la historia nacional, y local; por lo tanto, debe abarcar desde el estudio científico y clasificación sistemática hasta la protección material de las piezas de un museo.

Como se observa, el museo es mucho más que un sitio o lugar donde se archivan y se exhiben bienes de valor patrimonial, si no que son "... Ámbitos de encuentro y reflexión del

hombre con lo que ha sido o lo que es, a través de los objetos que dan testimonio de sus valores, de sus creencias, sus costumbres...”

El campo de la Museología se encuentra mediado por la ciencia y la técnica como instrumentos eficaces para el desarrollo, renovación y progreso del cual no puede quedar soslayado; por ello en este ámbito se necesitan conocimientos de la estructura, técnica ejecutiva, composición de los materiales de los objetos; también conocimientos sobre el manejo de bancos de datos, automatismo de los catálogos, ordenadores electrónicos, para los que se necesitan conocimientos informáticos; también saberes acerca de los sistemas de exposición y presentación de obras y objetos con base en estudios ópticos y fisicoquímicos; regulación de luz, condiciones climáticas, utilización del espacio o sistematización de estructura arquitectónica, espacio entre obra y espectador análisis de los puntos de vista para una visión adecuada, dominio de estética museológica, detección de un objeto como funcional y museable, entre tantas otras funciones técnicas que desempeña el museólogo, acompañado de los técnicos auxiliares; por ello su desempeño requiere una formación específica que garantice el cumplimiento cabal de su función en pos de la conservación del patrimonio histórico - cultural a su cargo, la adecuada preservación y protección de los recursos depositados en los museos.

La Provincia de Entre Ríos cuenta con una carrera de nivel superior - universitario de Técnico en Museología, dictada en la sub-sede la Facultad de Ciencias de la Gestión dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que, desde hace más de veinticinco años, vienen formando profesionales en esta disciplina, consciente de la importancia de los museos⁴ y de que los mismos por razones técnicas deben encontrarse al cuidado de personal profesional especializado graduados en la disciplina.

El presente proyecto tiene como uno de sus principales objetivos amparar al patrimonio histórico y cultural; al proponer que el mismo sea custodiado por personal con la formación académica pertinente; ante el riesgo en que se encuentra inmerso desde hace largos años, ante el hecho de estar cuidado por personal empírico, que, si bien prestan sus esfuerzos, los mismos no son suficientes, sobre todo tendiendo en consideración que existen profesionales de la museología. Así mismo por la cercanía y relación directa con el turismo y sus injerencias sociales y económicas; ambas disciplinas están íntimamente vinculadas; dado que se conforman mutuamente; la proyección museal tiene relación directa con el turismo como emprendimiento multifacético en el que la cultura y la historia no pueden quedar soslayadas, sino que quedan necesariamente subsumidas en el circuito turístico.

Por último, quiero agradecer y mencionar el gran aporte de Monica Sigales, oriunda de Concepción del Uruguay, que ejerce su profesión como Museóloga.

Por lo antes expuesto, le pido a mis pares que acompañen el presente proyecto.